

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición:** 21 de febrero de 2022 **Hora:** 09:37:22  
**Recibo No.** AA22209557  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED  
Nit: 800.230.209-0  
Domicilio: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00598446  
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 99 No10-19 Oficina No. 501  
Edificio 99 Trade Center  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: tenders.colombia@weatherford.com  
Teléfono comercial 1: 3134713  
Teléfono comercial 2: 3102315680  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 No10-19 Oficina No. 501  
Edificio 99 Trade Center  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: daniela.delavega@weatherford.com  
Teléfono para notificación 1: 3134713  
Teléfono para notificación 2: 3102315680  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Establecimiento de la Sucursal: E.P. No. 1290, Notaría 16 de Bogotá del 20 de mayo de 1.994 inscrita el 26 de mayo de 1. 994 bajo el No. 50. 648 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad ENTERRA COLOMBIA LIMITED domiciliada en Tortola Islas Vírgenes Británicas de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2.975 del 2 de diciembre de 1.996 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita el 11 de diciembre de 1.996 bajo el No. 73. 655 del libro VI se protocolizaron documentos mediante los cuales se cambió el nombre de la sucursal de ENTERRA COLOMBIA LIMITED por el de WEATHERFORD ENTERRA COLOMBIA LIMITED.

Por Escritura Pública No. 1714 del 23 de julio de 1.997 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita el 5 de agosto de 1.997 bajo el No. 77848 del libro VI, se protocolizaron documentos mediante los cuales se cambió el nombre de la sucursal de: WEATHERFORD ENTERRA COLOMBIA LIMITED, por: WEATHERFORDCOLOMBIA LIMITED.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 20 de mayo de 2064.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El objeto de la sucursal de la compañía en Colombia es la prestación de los siguientes servicios a la industria petrolera y del gas en Colombia: 1) Perforación de pozos de hidrocarburos: Suministro de equipo de perforación y el equipo de prueba correspondiente. Perforación de pozos. Fluidos de perforación. Registro de pozos y procesamiento de interpretación de datos. Corazonamiento y cementación. Servicios de pesca. Productos y servicios para pozos direccionales. Suministro de cementación para pozos y equipo para estimulación de pozos. 2) Producción de hidrocarburos: servicios y equipo para terminación de pozos. Producción y servicios de pozos. Sistemas de seguridad. Prueba de producción y presión. Equipo para servicios de workover y a pozos. Estimulación de pozos (acidificación, fracturamiento, empaque de arena). Diseño, instalación y mantenimiento de instalaciones de producción (tanques de separación, calentadores, líneas de recolección). Diseño, operación y mantenimiento de sistemas artificiales de levantamiento tales como bombeo de varilla, bombeo hidráulico, levante con embolo, bombas de cavidad progresiva, bombeo electro sumergible, levantamiento de gas y trabajos desarrollados a los pozos después de su terminación (limpieza y reparaciones). Diseño, construcción, operación y mantenimiento de oleoductos y gasoductos. Servicios de optimización a campos de petróleo y gas. Productos y servicios para la automatización de pozos. Programas de computador. Equipo para comunicación y transmisión de datos. 3) Manejo y administración de los campos de gas y petróleo. 4) Otros: Inspección de equipo de perforación, tubería y otros elementos usados en la perforación y producción de hidrocarburos. Con respecto a los servicios anteriormente mencionados, podrían ser prestados servicios de suministro y mantenimiento del equipo, partes y herramientas. En el desarrollo de los servicios anteriormente mencionados, las actividades requeridas para la ejecución del servicio principal, tales como trabajos civiles, transporte de equipo y personal, telecomunicaciones, etc. Actividades de almacenamiento y bodegaje, logística y materiales, empaque y reempaque, distribución, limpieza y clasificación de mercancías que podrán ser enviadas al mercado colombiano o a cualquier otro mercado en el mundo. 5) Transformación, adaptación, suministro, reparación, modificación y fabricación en general de sistemas, componentes, activos, máquinas, herramientas o cualquier otro elemento requerido para la industria del petróleo y de los hidrocarburos incluyendo sus usos en cualquier otra industria. 6) Equipos para perforación, renta de herramientas y maquinaria para

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
perforación, ventas o cualquier otra actividad legal, figura o propósito para los cuales la maquinaria mencionada pueda ser suministrada. 7) Transporte, venta, almacenamiento y distribución de cualquier sustancia química, incluyendo sustancias controladas según las definidas bajo las leyes colombianas u otras regulaciones, requeridas para la industria del petróleo y de los hidrocarburos incluyendo sus usos en cualquier otra industria. 8) Cualquier otra actividad o servicio relacionado con la industria del petróleo e hidrocarburos o sus usos que puedan ser aplicados a otras industrias.

**CAPITAL**

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$350.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO**

las facultades para los Mandatarios Generales que se establecen a continuación: (i) Mandatario General Principal, el cual tendrá funciones de representación legal de la Sucursal; y (ii) Un (1) Mandatario General Suplente, quien remplazará al Mandatario General Principal en sus ausencias temporales o absolutas, con las mismas facultades otorgadas al Mandatario General Principal. (iii) Facultades del Mandatario General Principal y del Mandatario General Suplente: Los Mandatarios Generales tendrán pleno poder y autoridad para representar a la Sucursal ante cualquier persona, autoridad, entidad pública o privada, en toda clase de actos, actividades, contratos, controversias legales (judiciales o extrajudiciales), transacciones y/o reclamos que puedan surgir en conexión con el desarrollo de los negocios en la República de Colombia, de manera que no puede entenderse que los Mandatarios Generales carecen de poder o facultades. Similarmente, los Mandatarios Generales de la Sucursal pueden designar apoderados universales o especiales para manejar litigios y también otros procedimientos y reclamaciones legales o administrativas ya sean judiciales o extrajudiciales, según sea requerido. Sin embargo, dichos Mandatarios Generales de la Sucursal requerirán aprobación de la Junta Directa de la Compañía para: a. La designación de apoderados de hecho, apoderados universales o especiales a través de la Sucursal, para desarrollar cualquiera de

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos enumerados en la sección b) hasta la k) descrita a continuación; b. El compromiso en cualquier negocio no relacionado con el principal de la Sucursal c. La apertura y cierre de cuentas bancarias; d. La adquisición de intereses o acciones en otras compañías; e. La concesión de garantías, en cualquier forma, para préstamos y otras operaciones para el beneficio de terceras partes, incluyendo compañías; excepto para las garantías emitidas en el desarrollo de los contratos de servicio, contratos de renta o contratos de arriendo ejecutados en el curso ordinario de los negocios de la Sucursal; f. La adquisición, venta o cualquier otra disposición o gravamen de: i) bienes raíces o inmuebles; ii) bienes que excedan el valor de USD 100.000, con excepción de la venta de los equipos, herramientas o productos a nuestros Clientes en el país dentro del objeto social de la Sucursal, los cuales podrán ser vendidos sin limitación alguna; g. La concesión de licencias o sublicencias para patentes de la Sucursal, tecnología aplicada o marcas comerciales y cualquier otra disposición sobre tales activos; h. El compromiso en cualquier acto en conexión con la fusión, adquisición consolidación o cambio de la forma corporativa de la Sucursal; i. La reclamación para la liquidación o reorganización de la Sucursal; j. El compromiso en cualquier acto en conexión con la liquidación de la Sucursal. k. En ningún caso las facultades otorgadas a los Mandatarios Generales les otorgan la facultad de: realizar cualquier acción que viole las leyes, regulaciones o decretos aplicables en Colombia, en las Islas Vírgenes Británicas, en la ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), en la Ley contra el Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act) y/o cualquier otra ley o regulación aplicable sobre antisoborno y anticorrupción; incluyendo cualquier ley destinada a implementar la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, suscrita el 17 de Diciembre de 1997, o cualquier otra ley aplicable a las partes, a este Poder de Representación, o a los Estados Unidos de América. Los Mandatarios Generales no pagarán, ofrecerán, ni prometerán pagar o autorizarán el pago, el ofrecimiento o la promesa de pagar, directa o indirectamente, ninguna suma de dinero o cualquier otro objeto de valor por o para el beneficio personal de cualquier individuo, incluyendo pero no limitado a cualquier funcionario gubernamental actual o en formación, cualquier partido político o funcionario del mismo, cualquier candidato a un cargo político, o cualquier familiar cercano de estas personas, con el fin de obtener o retener negocios, negocios directos a otra persona o

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
entidad, o para obtener una ventaja indebida. Los Mandatarios Generales reconocen que, para los propósitos de este Poder de Representación, un funcionario gubernamental es (i) cualquier funcionario o empleado del gobierno en cualquier departamento, agencia o dependencia de un gobierno; (ii) cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional como las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iii) cualquier individuo que actúe en un cargo oficial para o en nombre de una agencia, departamento, dependencia gubernamental para una organización internacional pública; (iv) cualquier funcionario o empleado de una empresa de propiedad o controlada por el gobierno; o (v) Cualquier miembro de la familia real que pueda carecer de autoridad formal pero que pueda ser influyente de otro modo, incluso mediante la posesión o gestión de empresas estatales o sociedades controladas por el estado. Los Mandatarios Generales reconocen y aceptan que, a pesar de que ciertas leyes y / o reglamentos anticorrupción permiten, en circunstancias muy limitadas, los pagos llamados pagos facilitadores (es decir, pequeños pagos realizados para obtener servicios gubernamentales ministeriales a los que el pagador tiene derecho) cumplirá con la política de Weatherford que prohíbe el uso de dichos pagos por parte de terceros que actúen en nombre o en representación de Weatherford: Queda entendido que los Mandatarios Generales de la sucursal tienen pleno poder y autoridad para ejecutar, licitar y llegar a acuerdos para la prestación de servicios dentro del objeto social de la Sucursal, incluyendo la renta y venta de equipos/herramientas/productos sin ninguna limitación sobre su cantidad, valor o términos, ya que para esos propósitos los Mandatarios Generales están debidamente autorizados y apoderados para actuar en nombre de la Sucursal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1144 del 6 de noviembre de 2020, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 00311058 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario	Gustavo Adolfo Torres	C.E. No. 00000000663232

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General Abraham  
Principal

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario	Jorge Armando Duitama	C.C. No. 000000073181777
General	Duran	
Suplente		

## **REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 3096 del 15 de agosto de 2013, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2013 con el No. 00226190 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado No. SINNUM del 31 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2018 con el No. 00287676 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angelica Mercedes Rodriguez Godoy	C.C. No. 000001013631052 T.P. No. 248090-T

Por Documento Privado del 23 de julio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2018 con el No. 00284278 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Milena Castro	C.C. No. 000000052473299 Suplente Ocampo

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1274 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2017, inscrita el 21 de junio de 2017 bajo el No. 00271309 del libro VI, compareció Jesús David Chaparro Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.610, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a él(la) (los) señor(a) (es) Nicolas Alzate Riobo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero 80.086.953 expedida en Bogotá D.C., para que obrando en su nombre y representación, pueda celebrar y ejecutar sin limitación ni restricción y hasta su revocatoria por escritura pública, los siguientes actos y contratos: primero: suscribir todos los actos y contratos que celebre WEATHERFORD con sus clientes en desarrollo de las actividades que realiza en Colombia, sin límite de cuantía así como firmar actas de liquidación final de los distintos contratos suscritos por WEATHERFORD con sus clientes e igualmente suscribir las pólizas de seguro que requieran los distintos clientes en el marco de los contratos suscritos todo lo anterior de forma meramente enunciativa por lo que no constituye limitación alguna. Segundo: firmar todos los otrosies, adendas, pólizas de seguros, actas de acuerdos o cualquier otro tipo de modificaciones a los actos y contratos señalados en el punto anterior. Tercero: representar de manera integra a WEATHERFORD en todo lo relacionado con los procesos licitatorios o proceso de selección adelantados por compañías operadoras en los que WEATHERFORD sea invitado a participar o se haga parte. Por lo tanto, queda investido para: (I) Presentar la propuesta para participar en el proceso del caso, así como para celebrar el contrato y suscribir los demás documentos que se requieran en el evento de resultar adjudicatario del mismo y para notificarse de las solicitudes y decisiones; de la entidad contratante; (II) Para representar al poderdante judicial y extrajudicialmente ante cualquier y todas las entidades públicas o privadas para efectos del proceso de selección; (III) Llevar a cabo todos los actos, procedimientos y/o trámites requeridos para participar en nombre del poderdante en el proceso de selección en que participe el poderdante, dentro de la República de Colombia; (IV) Representar y defender los intereses del poderdante ante las autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras competentes, así como ante cualquier administrativa o judicial dentro de la República de Colombia, en todo lo concerniente a su mandato y para que en todos estos asuntos pueda

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. (V) celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato o acto originado con ocasión de la adjudicación del proceso de selección. (VI) En general representar al poderdante ante las diferentes autoridades de la República de Colombia para efectos del proceso de selección y del contrato, siendo estas autoridades judiciales, administrativas o privadas, en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias, ya sea como proponente peticionario, demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar, continuar, ampliar, adicionar, modificar, llevar hasta su terminación tales peticiones, juicios, actuaciones o diligencias, así como desistir de ellas y de los incidentes que se propongan dentro de las mismas, notificarse de cualquier resolución o providencia, renunciar a términos e interponer recursos. Dentro de esta facultad se eviden incluida la capacidad para agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Cuarto: Celebre toda clase de arreglos o conciliaciones con el propósito de poner fin a las diferencias con contratistas o terceras personas, así como para atender o elevar reclamaciones extrajudiciales y para que comparezca a las audiencias de conciliación. Quinto: realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante, ante cualquier persona o entidad, con o sin jurisdicción, en cuanto a cualquiera de las facultades arriba concedidas.

Por Escritura Pública No. 2545 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2017, inscrita el 20 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00275036 compareció Jesús David Chaparro Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.610 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Daniela de la Vega Smith, identificado con cédula de extranjería No. 373.713, para que represente a la compañía en calidad de representante legal, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, en especial ante el ministerio del trabajo y todos y cada uno de los juzgados laborales del circuito de Colombia, en lo concerniente a la representación legal de WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED, quedando expresamente facultados para: (1) Firmar todas las declaraciones y documentos, incluyendo pero sin limitarse a declaraciones de importaciones, de exportaciones, licencia y permisos, certificados de origen, y cualesquiera otros documentos y declaraciones que deba representar WEATHERFORD ante las autoridades

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administrativas, de impuesto, de aduanas, zonas francas, agentes de aduanas, superintendencias, intermediarios del mercado cambiario, el banco de la república, empresa privadas o públicas o cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control; del orden nacional, departamental o municipal y distrital dentro de la República de Colombia propias de las actividades que realice y que deban ser presentadas, tramitadas, actualizadas, corregidas o registradas ante las mismas y para que en todos estos asuntos pueda hacer solicitudes, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones e interponer recursos. (II) Representar y defender los intereses del poderdante ante las autoridades tributarias, fiscales, cambiarlas y aduaneras competentes, así como ante cualquier entidad administrativa o judicial dentro de la República de Colombia, en todo lo concerniente a su mandato y para que en todos estos asuntos pueda transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. (III) En general representar al poderdante ante las diferentes autoridades de la República de Colombia para los efectos pertinentes, siendo estas autoridades judiciales, administrativas o probadas, en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias, ya sea como proponente, peticionario, demandante demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, continuar, ampliar, adicionar, modificar, llevar hasta su terminación tales peticiones, juicios, actuaciones o diligencias, así como desistir de ellas en los incidentes que se propongan dentro de las mismas, notificarse de claquiey resolución o providencia, renunciar a términos e interponer recursos. Dentro de esta facultad se eviden incluido la capacidad para agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de los contenciosos administrativos. Adicionalmente, la apoderada queda expresamente facultada para: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas, e iniciar acciones administrativas en el campo laboral y de la seguridad social. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía, contestarlas directamente y/o conferir poder especial a terceros para su contestación. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos tales como: Solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse y contestar demandas, tachar documentos de falsos, conciliar, transigir, recibir, desistir, reasumir y sustituir este poder, además de las facultades consagradas en el artículo 70 del CPC y/o 77 del CGP. 4. Presentar demandas ante las autoridades judiciales laborales de la seguridad social, y administrativas en nombre de la compañía a fin de obtener el reconocimiento de derechos que le correspondan y conferir poderes para los mismos fines. 5. Absolver interrogatorios de parte, judiciales1 extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de 6. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 7. Firmar comunicaciones de carácter laboral. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos para representar judicial y extra judicialmente a la compañía: En materia laboral y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales entidades de la seguridad social. Tercero: Representar a la compañía en audiencia de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar transar sin limitación diferente de la cuantía. Cuarto: La apoderada queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir y reasumir este poder general.

**CERTIFICA:**

Por Escritura pública No. 0198 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2018, inscrita el 14 de febrero de 2018 bajo el No. 00278634 del libro VI, compareció Gustavo Adolfo Torres Abraham identificado con la cédula de extranjería número 663.232, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere general, amplio y suficiente a la doctora Diana Esmeralda Escobar Borbón, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.155.168, expedida en Bogotá, con tarjeta profesional número 98475 del consejo superior de la judicatura, en adelante (el apoderado), para que en nombre y representación de WEATHERFORD ejecute los siguientes actos: A) Representar a WEATHERFORD, judicial y extra judicialmente, en la República de Colombia, ante las autoridades laborales, judiciales, civiles, y administrativas tendiendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación y tiene expresas facultades para notificarse, conciliar, recibir, transigir, pagar, confesar, interponer recursos, solicitar pruebas, allanarse, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas laborales, rendir informes, y en general para

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a WEATHERFORD en todos aquellos asuntos judiciales. En especial queda facultado el apoderado para absolver interrogatorios de parte y para representar a WEATHERFORD en las audiencias de conciliación de, 77 del C.P. del Trabajo, Código General del Proceso y demás audiencias conciliatorias ante autoridades judiciales y/o administrativas. El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, contestar demandas, desistir, transigir, conciliar, allanar, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución y en general tomar todas las medidas que considere necesarias o convenientes ante empresas privadas, públicas o ante entidades judiciales o extrajudiciales en la República de Colombia, para el cumplimiento de los actos mencionados en este poder. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito. B) Representar a WEATHERFORD en asuntos administrativos de recursos humanos concernientes a la firma de contratos de trabajo, tanto de empleados colombianos como extranjeros, trámites migratorios, modificaciones a los contratos de trabajo, terminación de contratos de trabajo cualquiera sea su causa, procesos disciplinarios, acuerdos transaccionales de carácter laboral; adicionalmente en asuntos prejudiciales tales como contestación de derechos de petición, querellas, recibir notificaciones del servicio nacional de aprendizaje, trámites para cálculos actuariales, bonos y títulos pensionales.

Por Escritura Pública No. 1539 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 03 de diciembre de 2019, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00303289 del libro VI, compareció Gustavo Adolfo Torres Abraham identificado con cédula de extranjería No. 663.232 en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la señora Aura Soany Cely Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.063.304, expedida en Bogotá D.C., en adelante (el "Apoderado"), para que obrando en su nombre y representación, pueda celebrar y ejecutar sin limitación ni restricción y hasta su revocatoria por escritura pública, los siguientes actos y contratos: a) suscribir todos los actos y contratos que celebre WEATHERFORD con sus clientes en desarrollo de las actividades que realiza en Colombia, sin límite de cuantía, así como firmar actas de liquidación final de los distintos contratos suscritos por WEATHERFORD con sus clientes e igualmente suscribir las pólizas de seguro que requieran los distintos clientes en el marco de los contratos suscritos, todo lo anterior de forma meramente

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enunciativa por lo que no constituye limitación alguna. b) firmar todos los otrosíes, adendas, pólizas de seguros, actas de acuerdos o cualquier otro tipo de modificaciones a los actos y contratos señalados en el punto anterior. c) representar de manera íntegra a WEATHERFORD en todo lo relacionado con los procesos licitatorios o proceso de selección adelantados por compañías operadoras en los que WEATHERFORD sea invitado a participar o se haga parte. Por lo tanto, queda investida para: (I) Presentar la propuesta para participar en el proceso del caso, así como para celebrar el contrato y suscribir los demás documentos que se requieran en el evento de resultar adjudicatario del mismo y para notificarse de las solicitudes y decisiones; de la entidad contratante; (II) Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente ante cualquier y todas las entidades públicas o privadas para efectos del proceso de selección; (III) Llevar a cabo todos los actos, procedimientos y/o trámites requeridos para participar en nombre del poderdante en el proceso de selección en que participe el poderdante, dentro de la República de Colombia; (IV). Representar y defender los intereses del poderdante ante las autoridades tributarias, fiscales, cambiarlas y aduaneras competentes, así como ante cualquier administrativa o judicial dentro de la República de Colombia, en todo lo concerniente a su mandato y para que en todos estos asuntos pueda transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. (V) celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato o acto originado con ocasión de la adjudicación del proceso de selección. (VI) En general representar al poderdante ante las diferentes autoridades de la República de Colombia para efectos del proceso de selección y del contrato, siendo estas autoridades judiciales, administrativas o privadas, en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias, ya sea como proponente peticionario, demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar, continuar, ampliar, adicionar, modificar, llevar hasta su terminación tales peticiones, juicios, actuaciones o diligencias, así como desistir de ellas y de los incidentes que se propongan dentro de las mismas, notificarse de cualquier resolución o providencia, renunciar a términos e interponer recursos. Dentro de esta facultad se entiende incluida la capacidad para agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. d) celebre toda clase de arreglos o conciliaciones con el propósito de poner fin a las diferencias con contratistas o terceras personas, así como para atender o elevar reclamaciones extrajudiciales y para que comparezca

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
a las audiencias de conciliación. e) realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante, ante cualquier persona o entidad, con o sin jurisdicción, en cuanto a cualquiera de las facultades arriba concedidas. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 1637 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 20 de diciembre de 2019, inscrita el 30 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00303383 del libro VI, compareció Gustavo Adolfo Torres Abraham, identificado con cédula de extranjería No. 663.232, en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Juan David Rodriguez Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.725.787, expedida en Barrancabermeja, Santander, en adelante (el "Apoderado"), para que obrando en su nombre y representación, pueda celebrar y ejecutar sin limitación ni restricción y hasta su revocatoria por escritura pública, los siguientes actos y contratos: A) Firmar toda las declaraciones y documentos, incluyendo, pero sin limitarse a declaraciones de importaciones, de exportaciones, licencias y vistos buenos, certificados de origen, salvoconductos, y cualesquiera otros documentos y declaraciones que deba presentar WEATHERFORD ante las autoridades administrativas, civiles, militares, o de aduanas del orden nacional, departamental o municipal, dentro de la República de Colombia propias de las actividades que realice y que deban ser presentadas, tramitadas, actualizadas, corregidas o registradas ante las mismas. El apoderado queda ampliamente facultado para llevar a cabo todos los actos necesarios para ejecutar los encargos conferidos. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 322 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de abril de 2020, inscrita el 24 de Abril de 2020 bajo el registro No 00306025 del libro VI, compareció Gustavo Adolfo Torres Abraham, identificado con cédula de extranjería No. 663.232 en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Karol Jaqueline Rodriguez Hernandez, identificada con cédula ciudadanía No. 52.702.599 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional número 121.536 del Consejo Superior de la Judicatura, en adelante (el "Apoderado"), para que en nombre y representación de

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WEATHERFORD ejecute los siguientes actos: a) Representar a WEATHERFORD frente a las autoridades de impuestos, aduanas, comercio exterior y régimen cambiario del orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia, entre otros, pero no de manera limitativa, a los agentes de aduanas, agentes de carga, depósitos, zonas francas, Banco de la República de Colombia, intermediarios del mercado cambiario, la Superintendencia de Sociedades, autoridades y demás entidades en materia de tránsito y transporte, empresas privadas y públicas y cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control o que esté relacionada en todo lo concerniente a los asuntos antes mencionados. Para los fines anteriores podrá, entre otras, pero sin limitarse a; (i) Suscribir todos los documentos, declaraciones de importación y exportación, licencias y vistos buenos, certificados de origen y cualesquiera otros documentos requeridos para los procesos de impuestos, aduanas y comercio exterior, con el fin de representar a WEATHERFORD ante las autoridades administrativas (tales como la DIAN), empresas privadas/públicas o cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control del orden nacional, departamental, municipal y/o distrital dentro de la República de Colombia; (ii) Dar fin a la vía gubernativa; (iii) Contestar requerimientos de información, presentar recursos y cualquier otro tipo de documento ante las autoridades administrativas descritas anteriormente, empresas privadas y/o públicas, o cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital dentro de la República de Colombia en materia de impuestos, aduanas y comercio exterior. Del mismo modo queda facultada para notificarse, allanarse, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir documentación, y en general todas aquellas facultades tendientes a lograr actividades encomendadas de manera precedente; (iii) Representar y defender los intereses de WEATHERFORD antes las autoridades mencionadas anteriormente en Colombia en todo lo concerniente a su mandato; (iv) Conferir mandato y/o conferir poder a las agencias de aduanas, navieras, puertos, aeropuertos. (v) Firmar la circular 170 de conocimiento de clientes, acuerdos de seguridad y autorización para tratamiento de datos personales; (vi) Contratar nuevos apoderados, y sustituir, o delegar total o parcialmente este poder y así mismo, reasumir y revocar las delegaciones o poderes conferidos o sustituciones, en el momento en que los considere conveniente en materia de impuestos, aduanas y comercio exterior. En general podrá realizar todas las gestiones necesarias y/o convenientes para el buen desempeño de su mandato y

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para representar a WEATHERFORD ante cualquier persona o entidad pública o privada, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las administrativas, contencioso administrativas, en lo concerniente a las materias antes mencionadas. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 432 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 2 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00306768 del libro VI, compareció Gustavo Adolfo Torres Abraham, identificado con cédula de extranjería No. 663.232, en su calidad de Representante Legal de la sucursal extranjera de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Karina Carrizales Céspedes, identificada con cédula ciudadanía No. 63.449.710 de Floridablanca, Santander, en adelante (la apoderada), para que nombre y representación de WEATHERFORD ejecute los siguientes actos: Primero: Suscribir todos los actos y contratos que celebre WEATHERFORD con sus proveedores e igualmente suscribir pólizas de seguro que requieran los distintos proveedores en el marco de los contratos suscritos, todo lo anterior de forma meramente enunciativa por lo que no constituye limitación alguna. Por lo tanto, queda investida para: (i) Suscribir todos los contratos, otrosíes, adendas, pólizas de seguros, actas de acuerdo, acuerdos de transacción, paz y salvos, formatos de autorización para tratamientos de datos, solicitudes de información y de requerimientos, solicitudes de descuentos, modificaciones a los actos y contratos señalados anteriormente, entre otros; en general queda facultada para suscribir cualquier tipo de documentos que deba suscribir WEATHERFORD con sus proveedores y/o contratistas en Colombia. Segundo: Representar de manera integral a WEATHERFORD requiera la contratación de bienes y servicios por parte de terceros (contratistas y/o proveedores). Por lo tanto, queda investida para: (i) Presentar la propuesta para estructurar el proceso licitatorio, así como para celebrar el contrato y suscribir los demás documentos que se requieran en el evento de adjudicar la mencionada licitación y para notificarse de las solicitudes y peticiones de la adjudicataria; (ii) Celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato o acto originado con ocasión de la adjudicación del proceso de selección; (iii) En general representar al poderdante ante las diferentes autoridades de la República de Colombia para efectos del desarrollo de su mandato conforme a lo dispuesto antes. Tercero: Celebrar toda clase de arreglos o conciliaciones con los contratistas y/o proveedores en Colombia, con el propósito de poner de presente las diferencias con

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ellos o con terceros personas que se relacionen con éstos, así como para atender o elevar reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales y, para comparecer a las audiencia de conciliación respectivas. Cuarto: En general, podrá realizar todas las gestiones necesarios y/o convenientes para el buen desempeño de su mandato de acuerdo a lo expresado antes, y para representar a WEATHERFORD ante cualquier persona o entidad pública o privada, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las administrativas, contencioso administrativas, contencioso administrativas y judiciales, en lo concerniente a las materias antes mencionadas, dentro de los que se incluye notificarse, allanarse, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar y todas aquellas tendientes a lograr las actividades encomendadas. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta el mismo sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 504 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de junio de 2020, inscrita el 17 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00307137 del libro VI, compareció Gustavo Adolfo Torres Abraham, identificado con cédula de extranjería número 663.232, en su calidad de Representante Legal de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Maite Dalila Mosquera Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.348.862 expedida en Manizales, en adelante (la "Apoderada"), para que en nombre y representación de WEATHERFORD ejecute los siguientes actos: Para representar y defender los intereses del poderdante ante las autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras competentes, así como ante cualquier entidad administrativa dentro de la República de Colombia, por lo tanto, queda investida para firmar todas las declaraciones de renta, de importaciones, de exportaciones, licencias y permisos, certificados de origen, y cualquiera otros documentos o declaraciones que deba presentar WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED ante las autoridades administrativas, de impuestos, de aduanas, zonas francas, agentes de aduanas, superintendencias, intermediarios del mercado cambiario, el banco de la república, empresas privadas o públicas o cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control de orden nacional, departamental o municipal y distrital dentro de la República de Colombia propias de las actividades que realice y que deban ser presentadas, tramitadas, actualizadas, corregidas o registradas ante las mismas y para que en todos estos asuntos pueda hacer solicitudes, cancelar, renunciar, aceptar notificaciones e interponer recursos. Este poder se otorga

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por término indefinido y será válido hasta el mismo sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 325 del 15 de abril de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F\_000002100232773>, con el No. <R\_000002100232773> del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Margarita Rosa Betancourt Rodriguez, identifica con la cédula de ciudadanía No. 35.417.444, expedida en Zipaquirá, en adelante (la "Apoderada"), para que en nombre y representación de WEATHERFORD ejecute los siguientes actos: actos: a) Representar y defender los intereses del poderdante ante: El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Trabajo y demás autoridades de seguridad social, industrial y salud ocupacional, corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, administrativas, Superintendencias, o cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control; del orden nacional, departamental o municipal y distrital dentro de la República de Colombia, propias de las actividades que realice y que deban ser presentadas, tramitadas, actualizadas, corregidas o registradas ante las mismas, y para que en todos estos asuntos pueda hacer solicitudes, requerimientos, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones e interponer recursos; b) realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante, ante cualquier persona o entidad, con o sin jurisdicción, en cuanto a cualquiera de las facultades arriba concedidas, este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Que por Escritura Pública No. 795 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2019, inscrita el 10 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00296694 del libro VI, compareció Jorge Arturo Galvez Hernandez, identificado con cédula de extranjería No. 624627, en su calidad de representante legal de la sucursal extranjera de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Margarita Rosa Betancourt Rodriguez, identificada con cédula ciudadanía No. 35.417.444 de Norte de Santander, en adelante (la apoderada), para que nombre y representación de Weatherford ejecute los siguientes actos: Primero: Representar y defender los intereses del poderdante ante: El

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Trabajo y demás autoridades de seguridad social, industrial y salud ocupacional, corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, administrativas, Superintendencias, o cualquier otra entidad que ejerza inspección, vigilancia y/o control; del orden nacional, departamental o municipal y distrital dentro de la República de Colombia, propias de las actividades que realice y que deban ser presentadas, tramitadas, actualizadas, corregidas o registradas ante las mismas, y para que en todos estos asuntos pueda hacer solicitudes, requerimientos, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones e interponer recursos; b) realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante, ante cualquier persona o entidad, con o sin jurisdicción, en cuanto a cualquiera de las facultades arriba concedidas, este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

**REFORMAS DE LA SUCURSAL**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1151	3-V-1995	16 STAFE BTA.	11-V--1995 NO.61976
2364	24-IX-1996	16 STAFE BTA	18-X--1996 NO.72891
2975	02- XII-1996	16 STAFE BTA	11- XII-1996 NO.73655

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001714 del 23 de julio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00077848 del 5 de agosto de 1997 del Libro VI
E. P. No. 0002274 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00097520 del 14 de diciembre de 2000 del Libro VI
E. P. No. 0005483 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00126093 del 27 de septiembre de 2005 del Libro VI
E. P. No. 1385 del 18 de marzo de 2010 de la Notaría 6 de Bogotá	00185749 del 24 de marzo de 2010 del Libro VI

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 52 del 11 de enero de 00206676 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá 2012 del Libro VI

D.C.

E. P. No. 1148 del 5 de abril de 00221172 del 10 de abril de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá 2013 del Libro VI

D.C.

E. P. No. 1144 del 6 de noviembre 00310828 del 26 de noviembre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá de 2020 del Libro VI

D.C.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 0910

Actividad secundaria Código CIIU: 4659

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 369.699.892.320

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 31 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 21 de febrero de 2022 Hora: 09:37:22**

Recibo No. AA22209557

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22209557FEA04**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

